

Registro especial de profesionales: Programa de Normalización de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro. Resolución N.º 13/2020 Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe Cámara II
Llamado a inscripción período 2025-2026

A partir de julio de 2017 se creó un registro especial de profesionales que deseen inscribirse para realizar los encargos relativos al Programa de Normalización de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, previsto en la Resolución N.º 13/2020 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara II.

Esta nómina tiene una vigencia bianual (el primer período fue irregular: julio 2017 a diciembre 2018), correspondiendo llamar a inscripción para el nuevo período, a partir del mes de noviembre y hasta el 30 de diciembre del 2024.

Quien resulte sorteado para cumplir con la tarea deberá aceptar formalmente su asignación en la Secretaría Técnica del Consejo, dentro de los cinco días hábiles de su notificación, caso contrario se asignará al siguiente profesional según el orden de prelación.

La comunicación se realizará mediante correo electrónico a la casilla declarada en el formulario de inscripción.

Quienes hubieran obtenido una asignación no serán nuevamente nombrados hasta tanto cada integrante del Registro especial hubiera actuado en la misma forma. Una vez asignada la totalidad de profesionales y ante nuevas solicitudes de encargos, se procederá a las designaciones sucesivas en la misma forma que la primera vez.

Si quien fuese sorteado rechaza el encargo, será removido del Registro.

Dentro del orden de prelación establecido, tendrán prioridad para la asignación de los encargos, aquellos cuyo domicilio de residencia declarado en el formulario de inscripción se corresponda con el de la entidad a normalizar.

Cada dos años se habilitarán nuevas inscripciones en el referido registro, sorteándose nuevamente el orden de prelación.

Procedimiento de la inscripción:

Las condiciones para inscribirse son:

- 1- Completar el formulario de inscripción *online* disponible en la página web del Consejo, mediante usuario y contraseña personales.
- 2- Tener matrícula de la carrera de Contador Público que administra la Cámara II del Consejo y haber abonado las cuotas vencidas del Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) a la fecha de inscripción.
- 3- No poseer sanciones por causas éticas.

El formulario de inscripción deberá completarse prestando especial importancia al **domicilio de residencia**, que debe coincidir con el domicilio particular registrado en el Consejo, de lo contrario deberá cambiarse.

Determinación y liquidación de los honorarios:

Los honorarios se determinarán en el marco de los artículos cuarto y octavo de la Resolución N.º 13/2020.